



## LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE EBA RELATIVAS AL EJERCICIO DE COMPARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE DIVERSIDAD, POLÍTICAS DE DIVERSIDAD Y BRECHA SALARIAL ENTRE GÉNEROS

27 de junio de 2024

La CNMV ha informado a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) el cumplimiento de las [“Directrices relativas al ejercicio de comparación sobre las prácticas en favor de la diversidad, incluyendo las políticas de diversidad y la brecha salarial entre géneros, de conformidad con la Directiva 2013/36/UE y la Directiva \(UE\) 2019/2034”](#). Las Directrices serán de aplicación desde el 27 de junio de 2024.

Estas Directrices especifican, a los efectos del ejercicio de comparación armonizado sobre las prácticas en favor de la diversidad, de conformidad con el artículo 91, apartado 11, de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 26 de la Directiva (UE) 2019/2034, la información que las entidades y las empresas de servicios de inversión (ESI), salvo que sean pequeñas y no interconectadas, deben facilitar a las autoridades competentes. Asimismo, establece los datos que las autoridades competentes deben enviar a la EBA, para comparar estas prácticas, incluida la información publicada con arreglo al artículo 435, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y al artículo 48 del Reglamento (UE) 2019/2033.

Las Directrices detallan los criterios de selección de la muestra representativa de entidades a las que se solicitará la información por las autoridades nacionales y el contenido de la información que deben remitirles las ESI para comparar las prácticas en favor de la diversidad y la brecha salarial entre géneros a nivel del órgano de dirección. También especifican la forma en que las autoridades competentes deben remitir esta información a la EBA para su ejercicio de comparación a nivel de la Unión Europea.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16(3) del Reglamento No 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó una Autoridad Europea de Supervisión Bancaria (Autoridad Bancaria Europea), donde se establece que las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de EBA también establece la obligación de que las autoridades competentes comuniquen a EBA, en el plazo de dos meses desde la publicación de las Directrices traducidas, si cumple o se propone cumplir con las Directrices que publique EBA.

La EBA publicó las directrices el 18 de diciembre de 2023 en su versión en inglés y el pasado 27 de marzo de 2024 la traducción en cada una de las lenguas oficiales de la UE.